



MENDOZA, 4 JUL 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15231/12 en el que la Secretaria de Posgrado eleva para consideración del Consejo Directivo el nuevo Reglamento de Tesis de la *Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales*.

CONSIDERANDO:

Que debido a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) dicho Reglamento deberá considerar: el nivel del título de los postulantes para ser admitidos en la carrera, la necesidad de adaptar el perfil de la carrera hacia el fortalecimiento de competencias propias de la profesión, el tipo de evaluación final y aspectos específicos relativos al plantel docente que llevará a cabo dicha evaluación.

Que el Director y la Codirectora de la mencionada carrera de posgrado, Mgter. Luis Alberto SARALE y Mgter. Laura Viviana BRACONI, elaboraron el documento que se ajusta a las observaciones antedichas.

Que es conveniente incorporar el presente documento al Reglamento de la carrera.

Por ello, atento a lo aconsejado por este Cuerpo en sesión del día 4 de julio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la ordenanza N° 10/12-C.D. "Reglamento de la carrera *Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales*" incorporando el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la ordenanza N° 11/12-C.D.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 5

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c Dirección General Administrativa

Prof. SILVIA AMALIA BENCHN MOL
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



ANEXO

MAESTRIA EN GESTIÓN DEL DISEÑO PARA LOS DESARROLLOS REGIONALES

1. DE LA ADMISIÓN

- 1.1. Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo. Los postulantes deberán poseer competencias proyectuales y en gestión de procesos (de producción, gráfica, industrial y comunicación). Se requiere que presenten:
 - a. Curriculum Vitae extendido y actualizado con probanzas que permita valorar su trayectoria profesional.
 - b. Nota de interés en el cursado de la maestría.
- 1.2. Excepcionalmente, se aceptarán postulantes "no incluidos en los términos precedentes" (art. 39 bis Ley de Educación Superior N° 25.754). Para este caso se prevé lo siguiente:
 - a. Antecedentes del postulante, con la presentación del CV extendido y actualizado en el que se adjunten probanzas para valorar su trayectoria y méritos equivalentes.
 - b. Una monografía donde el postulante pueda demostrar sus competencias proyectuales y de gestión de procesos, ya sea en producción, gráfica, industrial o de comunicación.
 - c. Entrevista con el postulante.

En todos los casos la admisión y obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior.
- 1.3. Se aceptan graduados de universidades extranjeras con título equivalente a los otorgados por las universidades nacionales y deberán acreditar con certificación y/o entrevista personal, el dominio de la lengua española, verbal y escrita.

2. DE LA TESIS O TRABAJO FINAL

2.1. Elección del Director de Tesis o Trabajo Final. La dirección de la tesis o trabajo final podrá estar a cargo de algún miembro del cuerpo académico de la Maestría, docentes de la Universidad Nacional de Cuyo o de un académico externo quienes deberán poseer título académico de igual o mayor nivel de la carrera o méritos equivalentes. Preferentemente, se priorizará la elección de Directores con pertenencia a la FAD y/o UNCuyo, según lo estipula la RM160/11. En el caso de que la Dirección recaiga en un académico externo, deberá designarse un Codirector entre el cuerpo docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con titulación de posgrado pertinente.

2.2. Requisitos. Para ser aceptado por la Comisión Académica Asesora, el Director de Tesis o Trabajo Final debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Poseer título igual o mayor al que aspira el postulante de la carrera o méritos equivalentes reconocidos por instituciones acreditadas.
- b. Ser director de proyectos y/o becarios, profesor, investigador o creador de reconocida versación en el área disciplinar.
- c. Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

2.3. Funciones. Será responsabilidad del Director de Tesis o Trabajo Final:

- a. Asesorar en la elección del tema y del desarrollo del Proyecto de Tesis o Trabajo Final.
- b. Orientar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su Tesis o Trabajo Final, en especial, en el dominio de la metodología a aplicar e instrumentos de investigación adecuados como también en las fuentes a emplear para el desarrollo óptimo de la investigación y la elaboración de la Tesis o Trabajo Final.
- c. Avalar la presentación del Proyecto de Tesis o Trabajo Final ante la Comisión Académica Asesora de la Maestría a través de una nota dirigida a la misma.

Prof. CARLOS DE LAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AMILY
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
e/c. Dirección General Administrativa



- d. Evaluar periódicamente el desarrollo de la Tesis o Trabajo Final.
- e. Avalar la presentación de la Tesis o Trabajo Final del maestrando, proponiendo TRES (3) posibles jurados para su defensa.
- f. Participar en la defensa de Tesis o Trabajo Final, con voz pero sin voto, a petición del tribunal.
- g. Informar, en caso de ser solicitado por Comisión Académica Asesora de la Maestría, acerca de los avances académicos del maestrando.

2.4. Cambio de Director. Durante el desarrollo de su trabajo el maestrando puede, mediante escrito fundado, solicitar el cambio del Director de Tesis o Trabajo Final. Esta propuesta será resuelta por la Comisión Académica Asesora. Para formalizar este trámite, el maestrando debe presentar: nota personal donde se indica el cambio propuesto y su fundamentación, nota de aceptación del nuevo director y su Curriculum vitae.

2.5. Renuncia a sus funciones. El Director de Tesis o Trabajo Final puede renunciar a su función mediante escrito fundado presentado a la Comisión Académica Asesora. En tal caso el maestrando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director.

2.6. Características de la Tesis o Trabajo Final

La Tesis o Trabajo Final de Maestría es un trabajo de investigación y desarrollo individual que aborda preferentemente un tema innovador en alguna de las áreas específicas y multidisciplinares del diseño. Además de la concepción clásica de Tesis sustentada en la investigación, puede realizarse un programa o sistema de proyectos, un estudio de caso, un ensayo, un trabajo de campo acompañado de un informe escrito con el objetivo de fortalecer competencias propias de la profesión (RM160/11) en vinculación con el territorio y su desarrollo productivo sustentable.

En todos los casos el trabajo de Tesis o Trabajo Final deberá contener un aporte al conocimiento teórico, metodológico, de gestión, proyectual en función del área disciplinar o multidisciplinar elegida. Debe demostrar los procesos del aprendizaje, la profundización de conocimientos en el campo conceptual como la destreza en el dominio metodológico aplicado al tema- problema de Tesis o Trabajo Final. Se promueve la publicación parcial de sus resultados en revistas científicas y/o congresos antes de la presentación de la misma.

2.7. Presentación de anteproyecto de Tesis o Trabajo Final. En el lapso que transcurre entre el dictado de los módulos 10 y 11 de la Maestría, el maestrando deberá presentar el tema- problema de Tesis o Trabajo Final brevemente justificado y el nombre del Director/a acompañado de los antecedentes académicos, de investigación, proyectos o creaciones y de una nota de aceptación. Si la complejidad del tema lo amerita, se puede incorporar la propuesta de un Codirector, bajo los mismos requisitos. La pertinencia de la propuesta será evaluada por el Director de la Carrera y la Comisión Académica Asesora.

2.8. Presentación de proyecto de Tesis o Trabajo Final. Dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la aprobación del último módulo se deberá presentar el proyecto definitivo de Tesis o Trabajo Final acompañado del aval del Director propuesto (y del Codirector si correspondiera). El proyecto y su director serán sometidos a la consideración de la Comisión Académica Asesora para su aprobación definitiva. El proyecto constará de: título, enunciado del problema, fundamentación del tema/problema, marco teórico, objetivos, metodología a emplear, cronograma de actividades, bibliografía específica y otras fuentes documentales. La Comisión Académica Asesora deberá expedirse en un plazo no mayor a SESENTA (60) días.

2.9. Cambio de tema. El maestrando puede solicitar cambio de tema con razón fundada. Para formalizar este trámite deberá presentar una nota personal indicando el cambio con su fundamentación, el aval del Director (y el Codirector en caso que corresponda) y el nuevo anteproyecto. Esta solicitud deberá ser evaluada y aprobada por el Director de la carrera y la Comisión Académica Asesora.

Prof. CAROLINA BRAJAK
SECRETARÍA DE CARRERA

Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL
SECRETARÍA DE CARRERA

Téc. María MARTINA SANTOS
a/c. Dirección de Carrera Administrativa



2.10. Ajuste de título. El maestrando puede realizar ajustes en el título de su Tesis o Trabajo Final cuando se trate de una modificación que no afecte a la organización interna del trabajo ni signifique cambio de tema. Para realizar este trámite, el ajuste efectuado debe constar en la nota que se eleva en el momento de presentar la Tesis o Trabajo Final.

3. La Presentación y evaluación de la Tesis o Trabajo Final.

3.1. Presentación y plazos. La Tesis o Trabajo Final podrá presentarse una vez aprobada y acreditada la totalidad de los cursos exigidos por el Plan de Estudio de la Maestría y una vez aprobado el Proyecto definitivo de Tesis o Trabajo Final por la Comisión Académica Asesora de la Maestría. El maestrando dispone de UN (1) año para la presentación de la Tesis o Trabajo Final, a partir de la finalización y aprobación del último módulo de la cohorte respectiva y de la revisión y aprobación definitiva por parte de la Comisión Académica Asesora, siendo requisito imprescindible para la presentación de la Tesis o Trabajo Final la previa aprobación de todos los módulos de la Maestría y la cancelación de todos los aranceles de la carrera. La Comisión, en casos debidamente justificados, podrá extender este plazo.

3.2. Ejemplares a entregar y depósito. El maestrando deberá presentar por mesa de entradas de la Facultad de Artes y Diseño, cinco ejemplares de la Tesis o Trabajo Final y una copia en soporte digital, archivo .pdf, acompañado por una nota personal indicando su intención de proceder a la defensa de la misma, presentación de un certificado de pago completo del arancel de Maestría y por separado un resumen no superior a DOSCIENTAS (200) palabras, que permanecerán en la Secretaría de Posgrado. La presentación estará avalada por el director de la Tesis o Trabajo Final y el Codirector si lo hubiere. Una vez que la Tesis o Trabajo Final es públicamente defendida, los ejemplares son distribuidos por la Secretaría de Posgrado de la siguiente forma: uno a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cuyo, dos a la Biblioteca de la Facultad de Artes y Diseño (de los cuales uno quedará a disposición de la Secretaría de Posgrado en caso de que ésta lo requiera para efectuar trámites de acreditación), y dos serán devueltos al egresado.

3.3. Requisitos formales para la presentación de la Tesis o Trabajo Final de Maestría. La Tesis o Trabajo Final debe guardar los requisitos formales en concordancia con lo estipulado por la Ord. N° 33/12-R; anexo III p.6 -7.

a. Redacción. La Tesis o Trabajo Final será escrita en lengua española y su defensa será oral y pública.

b. Ordenamiento según el siguiente esquema:

- **Portada**, donde se consigne: Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, Tesis o Trabajo Final de Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales. Título de la Tesis o Trabajo Final, nombre del maestrando, nombre del Director de la Tesis o Trabajo Final, nombre del Codirector (si lo hubiere), lugar y fecha.
- El resto de los contenidos ordenados según pautas para la presentación del informe por Ord 33/12R; anexo III p. 6-7.

c. Impresión, formato y encuadernación.

- **Tamaño de papel A4**
- **Tipografía** Calibri, cuerpo 11.
- **Espaciado** con interlinea 1.5 (de Word)
- **Márgenes:** Superior 2,5 cm.; lateral izq. 2,5 cm.; lateral der. 1,5 cm.; inferior 2,5 cm. Marginado a la Izquierda con texto en bandera, sin cortar palabras.
- **Páginas numeradas**
- **Redacción en español, impresión a doble faz.**
- **Encuadernación que garantice la conservación de los ejemplares.**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AMARAL
SECRETARIA DE POSGRADO

Téc. Univ. ANTONIA SANTOS
Dir. Div. de Control Administrativo



3.4. Cumplimiento de los recaudos formales. Una vez presentada la Tesis o Trabajo Final, la Secretaría de Posgrado tiene un plazo de quince días para examinar el cumplimiento de los recaudos formales establecidos en esta reglamentación. Si fueran incumplidos, la Tesis o Trabajo Final será devuelta al autor con las observaciones del caso. Este podrá presentarla nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.

3.5. Prórroga de Presentación. Si el alumno no pudiera presentar en término su Tesis o Trabajo Final para acceder al título, tiene la posibilidad de solicitar una prórroga por un período de un año, como máximo. Para acceder a esta posibilidad, el maestrando debe presentar una nota exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos y un informe de avance de la Tesis o Trabajo Final que dé cuenta del trabajo realizado hasta el momento. Esta presentación debe estar avalada por el Director de la Tesis o Trabajo Final (y el Codirector, si correspondiera). Este trámite debe formalizarse no más allá de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación.

3.6. Constitución del Jurado de Tesis o Trabajo Final. El Jurado encargado de evaluar la Tesis o Trabajo Final de Maestría estará constituido por TRES (3) miembros titulares, excluido el Director de Tesis o Trabajo Final, según indica RM160/11 y DOS (2) miembros suplentes. Los miembros del Jurado pueden pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo o a otras Universidades argentinas o extranjeras, deben ser investigadores/creadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de la Tesis o Trabajo Final, al menos uno de ellos debe ser un experto externo, preferentemente deben poseer título de Magíster o mayor, o méritos equivalentes reconocidos.

Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño a propuesta del Comisión Académica Asesora de la carrera. En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular, se incorporarán los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.

El Director de la Tesis o Trabajo Final participa en las reuniones del Jurado con voz pero sin voto, a requerimiento o por invitación del Jurado. Si el Codirector pertenece a la misma área disciplinaria que el Director, sólo podrá asistir a estas reuniones en caso de ausencia del mismo. Cuando el Codirector pertenezca a un área disciplinaria diferente al Director de Tesis o Trabajo Final, también podrá asistir a las reuniones del Jurado con voz, sin voto, a requerimiento o por invitación del Jurado. En caso que el Director y/o el Codirector no residan en Mendoza, la Facultad no se compromete a cubrir gastos ocasionados por sus traslados y estadías. El presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal en la reunión previa a la defensa pública.

3.7. Procedimientos para la evaluación de la Tesis o Trabajo Final.

Dentro de los quince días posteriores a la presentación de la Tesis o Trabajo Final, el Director de la carrera convoca a la Comisión Académica Asesora para que proponga el Jurado encargado de evaluar la Tesis o Trabajo Final. La propuesta del jurado será elevada por el Director de Tesis o Trabajo Final y evaluada por la Comisión Académica Asesora de la Maestría que será la encargada de constituir el tribunal de evaluación. La integración del jurado será comunicada al maestrando y elevada a la Secretaría de Posgrado, para ser enviada al Consejo Directivo para su aprobación.

3.8. Una vez propuesto el Jurado y confirmada la aceptación de sus miembros, se designa a los mismos mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

a. Se comunica al maestrando la resolución emitida, quien puede apelar esta decisión dentro de los cinco días siguientes a ser notificado.

Prof. Dr. RAFAEL BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AMORIM
SECRETARIA DE POSGRADO

MARILIANA SANTOS
Téc. U.N.C. U.777
Dpto. Dirección General Administrativa



Anexo Único – Hoja 5

b. Se remiten los ejemplares del informe final de la Tesis o Trabajo Final a cada miembro del Jurado para su lectura y ponderación.

c. Con un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir del envío del informe final de la Tesis o Trabajo Final, cada miembro del tribunal debe emitir un informe fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Se evaluará: el interés e importancia del tema, la estructura lógica y conceptualización empleada en su exposición, el dominio metodológico, las cualidades innovadoras del planteo, el valor de los contenidos y productos y la calidad del texto que los exprese, la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados y toda otra circunstancia adecuada. Dicho informe debe indicar expresamente si el trabajo presentado reúne las condiciones para pasar a su defensa oral, o si por el contrario, no las reúne. En este caso debe explicar los motivos.

d. Todo informe no fundamentado será desestimado por el Director de la carrera y devuelto al respectivo miembro del Tribunal para que sea debidamente cumplimentado. Si en esta segunda oportunidad se reitera un informe no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará sin efecto la designación de ese miembro del Tribunal, dejando constancia escrita de los motivos por los cuales se suspende la designación. En este caso se nombrará en su lugar al miembro suplente que corresponde, o, en su defecto, a un nuevo miembro en su reemplazo. El mismo procedimiento se seguirá cuando un miembro del Tribunal no envíe el informe solicitado en los plazos estipulados.

e. Recibidos los informes individuales, la Secretaría de Posgrado emitirá un acta donde conste el resultado de la evaluación que fije la mayoría y comunicará el mismo al maestrando y a su Director, a los efectos correspondientes.

4. Resultado de la comparación de los informes individuales de los miembros del Jurado.

4.1. Si la mayoría de los miembros del Tribunal considera que el informe final de Tesis o Trabajo Final reúne las condiciones suficientes para proceder a la defensa oral y pública, la Secretaría de Posgrado fija la fecha para la reunión del Jurado y posterior sustanciación de la defensa, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles. Por el contrario, si la mayoría de los miembros del Jurado considera que el informe final de Tesis o Trabajo Final no reúne las condiciones suficientes para proceder a la defensa oral y pública, el maestrando puede volver a elaborar su Tesis o Trabajo Final y presentarla nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de una año. El trabajo relaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado. En este caso, se repite el procedimiento anterior (3.7.)

4.2. Si el trabajo fuera nuevamente desaprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo tema. En este caso, tendrá un plazo de tres meses para presentar un nuevo tema, el cual será evaluado por el mismo Jurado, caso contrario quedará fuera de la carrera de Maestría. Para desarrollar este nuevo tema el maestrando dispone de un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la aprobación del mismo. Si el maestrando no presenta la Tesis o Trabajo Final en ese lapso, será cancelada su pertenencia a la Maestría y perderán validez todos los actos realizados hasta ese momento. Sólo, se acreditarán los certificados de las actividades curriculares aprobadas.

5. Reunión de los Jurados previa defensa oral. En reunión previa a la defensa oral de la Tesis o Trabajo Final, el Jurado procederá a elegir a su presidente y redactará los considerandos correspondientes al trabajo escrito, acciones que quedan documentadas en acta.

6. Defensa oral y pública de la Tesis o Trabajo Final. La Tesis o Trabajo Final debe ser defendida de modo oral en español y en un acto de carácter público ante el mismo Jurado que haya aprobado el informe final de Tesis o Trabajo Final. Corresponde al presidente del Jurado

Prof. GUAYCO BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AMALIN
SECRETARIA DE POSGRADO

Téc. D. V. MARIANA SANTOS
ab. Dirección General Administrativa



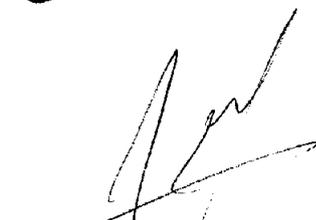
Anexo Único – Hoja 6

coordinar todo lo referente al desarrollo de la sesión de defensa oral y pública de la Tesis o Trabajo Final de Maestría. La defensa de la Tesis o Trabajo Final de Maestría se inicia con la exposición libre del maestrando, cuya duración no puede ser inferior a TREINTA (30) minutos ni superior a SESENTA (60), en la misma sostendrá su Tesis o Trabajo Final y explicará sus aspectos sustanciales. A continuación, los miembros del Jurado propondrán las cuestiones que consideren oportunas, plantearán preguntas al maestrando y/o promoverán el diálogo. Concluida la defensa pública de la Tesis o Trabajo Final, el Tribunal en sesión secreta, procederá a extender el acta correspondiente, que suscribirán todos los miembros, donde figurarán por separado los conceptos que respectivamente merecieron el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se hará una sola calificación que responderá a la siguiente gradación: "No aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor". Una vez terminada la sesión secreta, el Jurado procederá a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable. Si la Tesis o Trabajo Final es aprobada se procederá a la emisión del título, el que deberá ser solicitado por el maestrando.

6. Desaprobación de la Defensa de Tesis o Trabajo Final. Si la mayoría de los miembros del Jurado desaprueba la Tesis o Trabajo Final en el acto de su defensa oral, el maestrando puede, por única vez, solicitar a la Secretaría de Posgrado una nueva fecha para reiterar la defensa. La nueva fecha estará comprendida entre los tres y los seis meses posteriores a la primera.

ORDENANZA Nº **5**

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA AMELIA BENCHIMOL
SECRETARIA DE POSGRADO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO